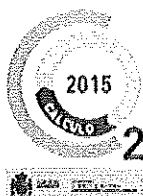




Castilla-La Mancha



ANEXO INFORME JURIDICO

Con fecha 4 de octubre de 2018 esta Asesoría Jurídica emitió informe al anteproyecto de ley de Economía Circular de Castilla-La Mancha, indicando, en lo relativo al procedimiento a seguir que debería consultarse al Consejo Regional de Municipios, ya que la Administración local será un agente implicado en la aplicación de la ley.

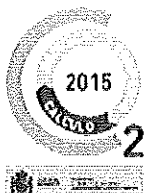
No obstante, tras la emisión del referido informe de la Asesoría Jurídica se ha dado audiencia a las distintas Consejerías implicadas, indicando la Viceconsejería de Administración Local y C.A en correo electrónico de 16 de enero de 2019, que la ley afecta a distintas competencias municipales de manera que, al menos, **a la hora del desarrollo posterior de la norma habría que tenerse en cuenta lo siguiente:**

- 1. El establecimiento de un tributo que grave el depósito de residuos en vertedero podría entrar en controversia con las tasas municipales al respecto que tengan aprobadas los ayuntamientos con lo cual habría que tenerlo en cuenta. Se generan dudas en relación al sujeto pasivo del tributo o la gestión del mismo.*
- 2. Existen competencias locales que pueden verse afectadas con el desarrollo de la norma **por lo que debe tenerse en cuenta su regulación posterior.***
- 3. Como actor implicado, la administración local deberá formar parte de la Comisión de coordinación y colaboración a que hace referencia el artículo 8.*

Por otra parte, emitido por el Gabinete Jurídico su preceptivo informe, se ha dado nueva redacción a la disposición final segunda relativa al tributo del depósito en vertedero de manera que queda ahora delimitada a los residuos industriales peligrosos o no y de los residuos de construcción y demolición de manera que ya no se solapan con las tasas competencia de las entidades locales.



Castilla-La Mancha



A la vista de estas nuevas circunstancias se realiza este Anexo al informe emitido el 4 de febrero de 2018, para hacer constar que, en consonancia con lo informado por la Viceconsejería de Administración Local y C.A en su correo electrónico de 16 de enero de 2019, habrá de ser en la regulación específica en el desarrollo posterior de la norma en la que se deberá consultar a los correspondientes órganos consultivos en razón de la materia, entre ellos, el Consejo Regional de Municipios.

Toledo, 4 de febrero de 2019

LA JEFA DE LA ASESORIA JURIDICA

